



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Aprehensión
Demandante	Giros y finanzas compañía de financiamiento S.A., NIT 860.006.797-9,
Demandado	Lina María Torres Álzate, C.C. 43.621.950
Radicado	05001-40-03-014-2020-00884-00
Asunto	Inadmite solicitud
Auto:	N° 0120

De conformidad con los artículos 82 y siguientes del C.G.P. y el decreto 806 del 2020, se **INADMITE** la presente **SOLICITUD** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, la parte actora subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada.

Único: Deberá la apoderada aportar prueba de la remisión del poder, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, el cual indica:

Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

(...)

,

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

En su defecto, de conformidad con el artículo 74 del C.G. del P., deberá la parte actora aportar el poder a ella debidamente otorgado, con la constancia de presentación personal.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de Apreensión, por los motivos antes mencionados.

SEGUNDO: La parte actora subsanará el requisito exigido dentro del término indicado, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

NMB

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b57b229dfd05e391f726a0da7e063bd2ff4d4698c74a16b591d4891e7c74d279**
Documento generado en 10/03/2021 04:30:08 PM